



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

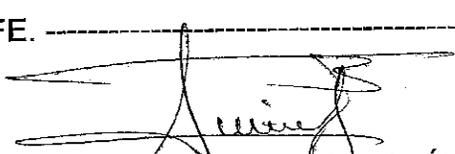
Cuadernillo de Antecedentes número: TEECH/SG/CA-079/2021, derivado del expediente TEECH/JDC/021/2021.

Parte Actora: Noé Pérez Morales, por su propio derecho, Indígena perteneciente al pueblo Mam-quiché, y en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de Honduras de la Sierra, Chiapas.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veinticuatro del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:30 trece horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

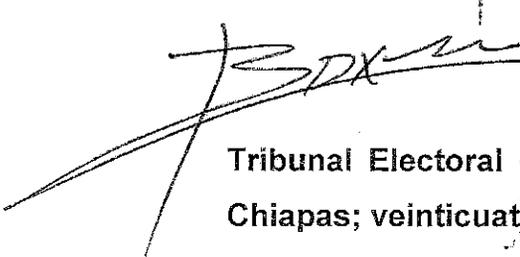

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedente: TEECH/SG/CA-079/2021
derivado del expediente TEECH/JDC/021/2021

El veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, con el escrito de presentación y medio de impugnación, sin fecha, y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, a las veintiún horas con cincuenta y un minutos, el día veintitrés del mes y año actual, signado por Noé Pérez Morales, promoviendo **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, ante la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **Conste.**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este órgano colegiado, con el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, constante de una y catorce fojas útiles respectivamente, suscrito por el ciudadano Noé Pérez Morales, por su propio derecho, Indígena perteneciente al pueblo Mam-quiché, y en su calidad de Presidente Concejo Municipal de Honduras de la Sierra, Chiapas, mediante el cual promueve **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, solicitando que dicho medio de impugnación se remita a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sin anexos, según razón descrita por el oficial de partes al frente de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones I y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, constante de una y catorce fojas útiles respectivamente, suscrito por el ciudadano Noé Pérez Morales, por su propio derecho, Indígena perteneciente al pueblo Mam-quiché, y en su calidad de Presidente Concejo Municipal de Honduras de la Sierra, Chiapas, solicitando que dicho medio de impugnación se remita a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; fórmese cuadernillo de antecedentes con el número

TEECH/SG/CA-079/2021; con fundamento en el artículo 17, inciso a) y b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, realícese el trámite respectivo.-----

--- **Segundo.** Dese aviso de inmediato a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación aludido, como Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, por así señalarlo los actores en su escrito de presentación y demanda, así como de la hora exacta y fecha de su recepción en este Tribunal. -----

--- **Tercero.** Hágase del conocimiento a los terceros interesados y al público en general, el contenido del presente acuerdo, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal por un término de setenta y dos horas, debiendo la Secretaria General elaborar el cómputo correspondiente; lo anterior, con fundamento en el numeral 1, del artículo 7, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

--- **Cuarto.** Con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 89 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ríndase el informe circunstanciado y remítase por la vía más expedita a la Sala precitada, los originales, del escrito de presentación y demanda que lo acompaña, así como las actuaciones que se realicen con motivo a la presentación del medio de impugnación en cuestión; dejando de remitir el original del expediente TEECH/JDC/021/2021, por cuanto que el mismo será remitido al rendir el informe circunstanciado en relación al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por Noé Pérez Morales, por su propio derecho, Indígena perteneciente al pueblo Mam-quiché, y en su calidad de Presidente Concejo Municipal de Honduras de la Sierra, Chiapas, lo que deberá de hacerse del conocimiento a la Instancia Federal, para los efectos legales conducentes.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes, y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General**, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/mjgc.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS